



**MEDIDAS LINEA ESTRATÉGICA QUEMAS  
ANTEPROYECTO PLAN DESCONTAMINACIÓN VALLE CENTRAL  
1 DE MARZO 2011**

**Unidad Técnica:**

Comité Operativo para la elaboración del Anteproyecto del Plan de Descontaminación Atmosférico del Valle Central.

- SEREMI de Agricultura
- SAG
- CONAF
- INDAP
- SEREMI de Salud
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- SERVIU
- SEREMI de Economía
- CORFO
- SERCOTEC
- SEC
- SEREMI de Energía
- SEREMI Medio Ambiente
- Gobierno Regional
- Gobernación Cachapoal
- Gobernación Colchagua

**Coordinador:**

División de Política y Regulación Ambiental  
Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente Región del Libertador General  
Bernardo O'Higgins



3.1 Se prohíbe el uso del fuego para la quema de rastrojos y de cualquier tipo de vegetación viva o muerta y la quema de neumáticos u otros elementos contaminantes para el aire como práctica para prevenir o evitar los efectos de las heladas, en los terrenos agrícolas, ganaderos o de aptitud preferentemente forestal de las comunas del Valle Central de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Graneros, Rancagua, Doñihue, Olivar, Coltauco, Coinco, Quinta de Tilcoco, San Vicente, Placilla, Mostazal, Codegua, Machalí, Malloa, Rengo, Requínoa, San Fernando y Chimbarongo, según el siguiente detalle:

Plazo	Periodo de prohibición
Transcurridos 12 meses desde la publicación del decreto en el diario oficial	Marzo a Septiembre de cada año
Transcurridos 24 meses desde la publicación del decreto en el diario oficial	Febrero a Octubre de cada año
Transcurridos 36 meses desde la publicación del decreto en el diario oficial	Enero a Octubre de cada año
Transcurridos 48 meses desde la publicación del decreto en el diario oficial	Enero a Diciembre de cada año.

Fiscalización CONAF, SAG y Carabineros.

3.2 Transcurridos 6 meses desde la publicación en el Diario Oficial del decreto, la SEREMI de Agricultura en conjunto con la SEREMI del Medio Ambiente, CONAF Y SAG deberán establecer un reglamento que defina la fiscalización del punto 3.1.

Dicho reglamento deberá contener a lo menos los siguientes aspectos:

- Justificación
- Definiciones
- Área regulada
- Periodo de prohibición
- Mecanismos de fiscalización
- Mecanismos de denuncia
- Procedimiento de sanción
- Multas
- Alternativas al uso del fuego

3.3 Desde la publicación en el Diario Oficial del decreto, se prohíbe en las comunas del Valle Central de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Graneros, Rancagua, Doñihue, Olivar, Coltauco, Coinco, Quinta de Tilcoco, San Vicente, Placilla, Mostazal, Codegua, Machalí, Malloa, Rengo, Requínoa, San Fernando y Chimbarongo la incineración libre, en la vía pública o en recintos privados, de hojas secas, residuos y desperdicios de manera tal que los productos de la combustión se emitan directamente al ambiente. Fiscalización municipios y carabineros.

Adicionalmente, la SEREMI del Medio Ambiente en conjunto con SAG, CONAF e INDAP trabajarán con los 17 municipios que conforman la zona saturada del Valle Central para difundir entre la comunidad alternativas en el manejo de sus residuos.

3.4 Transcurridos 6 meses desde la publicación en el Diario Oficial del decreto la SEREMI de Agricultura, en conjunto con la SEREMI del Medio Ambiente, SAG, CONAF e INDAP deberá diseñar e implementar un Programa de Incentivos Concursables a la

SEREMI del Medio Ambiente  
Sección Política y Regulación Ambiental



incorporación de prácticas alternativas a las quemas en la eliminación de rastrojos, control de heladas y otros usos del fuego en la actividad agrícola y forestal, destinado a un universo de xxx beneficiarios por año en el periodo de implementación de Plan.

3.5 Una vez publicado en el Diario Oficial el decreto, la SEREMI de Agricultura podrá focalizar como mínimo un XXX% de los incentivos en la línea incorporación de rastrojos del Programa de Recuperación de Suelos Degradados en las comunas de Graneros, Rancagua, Doñihue, Olivar, Coltauco, Coinco, Quinta de Tilcoco, San Vicente, Placilla, Mostazal, Codegua, Machalí, Malloa, Rengo, Requínoa, San Fernando y Chimbarongo entregados a través de SAG e INDAP.

ORD. Nº 000052

MAT.: CITA A REUNIÓN COMISIÓN EDUCACIÓN  
COMITÉ OPERATIVO PLAN DESCONTAMINACIÓN  
ATMOSFÉRICO VALLE CENTRAL REGIÓN DE O'HIGGINS

RANCAGUA, 03 MAR 2011

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

DE : SR. JUAN PRIETO LARRAÍN, SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Durante el año 2009 se declaró Zona Saturada por Material Particulado (MP10) como concentración anual y de 24 horas el Valle Central de la región, en un área que incluye totalmente las comunas de Rancagua, Graneros, Doñihue, Olivar, Coltauco, Coinco, Quinta de Tilcoco, San Vicente y Placilla; y en forma parcial las comunas de Mostazal, Codegua, Machalí, Malloa, Rengo, Requínoa, San Fernando y Chimbarongo. Esta decisión fue tomada tras años de monitoreos y resultados de diferentes estudios que contemplaron una modelación atmosférica regional, la validación realizada con estaciones de monitoreo de calidad del aire, la identificación de las fuentes contaminantes, los focos urbanos regionales y las posibles medidas a implementar en un futuro plan.


En junio de 2009 se contó con la resolución de inicio de elaboración del Plan de Descontaminación Atmosférica y en agosto de 2009 se comenzó a reunir el Comité operativo para la elaboración del plan. Con este hito comenzó el proceso de elaboración e implementación de un Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA) tal como se señala en el artículo 6º del Reglamento que fija el procedimiento y etapas para establecer planes de prevención y descontaminación.

En virtud de los antecedentes indicados, se consideró pertinente iniciar un trabajo específico en materia de educación a través de la conformación de una Comisión de Educación, que aborde esta temática como parte importante y clave del Anteproyecto del Plan de Descontaminación Atmosférico del Valle Central.

Dado lo anterior cito a ustedes a una reunión de trabajo de la Comisión de Educación para la elaboración del Plan de Descontaminación Atmosférico del Valle Central de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins a realizarse el día **jueves 10 de marzo de 2011 a las 15:00 horas** en la Sala de Reuniones de la SEREMI del Medio Ambiente ubicada en Campos 241, Piso 7, Rancagua.

Saluda atentamente a usted,



  
**JUAN PRIETO LARRAÍN**  
SEREMI del Medio Ambiente  
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

JPL/CAF/vao

**Distribución:**

1. Sr. Rodrigo Pérez M
2. Sra. Macarena Prat
3. Sra. Pamela Medina
4. Sr. Mauricio Donoso A.
5. Sr. Sebastian Figueroa M.
6. Sr. Francisco Daniels K.
7. Sr. Álvaro Alegría
8. Sr. Jaime Burón M.
9. Sr. Arturo López U.
10. Sra. María Elena Claro L.
11. Sra. Isabel Oyarzún R.
12. Sr. Miguel Ortíz S.
13. Sr. Juvenal Osorio S.

Intendente y Presidente Gobierno Regional  
Jefa Unidad Regional SUBDERE  
SEREMI de Gobierno  
SEREMI de Agricultura  
SEREMI de Educación  
SEREMI de Salud  
Director Regional SAG  
Director Regional CONAF  
Director Regional INDAP  
Directora Regional JUNJI  
Directora Regional INTEGRA  
Director Regional SERNAC  
Director Regional Instituto Nacional de Deportes

cc.:

- Archivo SEREMI del Medio Ambiente, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Expediente PDA Valle Central



**ACTA REUNIÓN TEMA INDUSTRIAS EN PDA VALLE CENTRAL  
7 DE MARZO DE 2011  
SALA DE REUNIONES PISO 2 MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, SANTIAGO**

**1. ASISTENTES**

Nombre	Institución
1) Carmen Gloria Contreras	Departamento Asuntos Atmosféricos, Ministerio del Medio Ambiente
2) Priscilla Ulloa	Departamento Asuntos Atmosféricos, Ministerio del Medio Ambiente
3) Juan Prieto	SEREMI del Medio Ambiente Región O'Higgins
4) Iván Honorato	SEREMI del Medio Ambiente Región O'Higgins
5) Cinthia Arellano	SEREMI del Medio Ambiente Región O'Higgins

**2. TEMAS TRATADOS**

- Presentación regional respecto de principales fuentes industriales y aspectos críticos.
- Actualización de información D.S.138.
- Definir fuentes relevantes, localización y aporte.
- Programación visita a talleres y fundición Rancagua, para evaluar su regulación a través del Plan.
- Para calderas y empresas procesamiento de granos realización visitas a terreno con lista de chequeo para recopilación de información relevante que permita identificar el parque de las 17 comunas. Discriminar relevancia.
- En el caso de calderas se podría abordar en el Plan con una norma de emisión, para establecer nivel se debe conocer el universo y contar con información técnica que justifique los valores. También considerar valores de otros planes.
- En el caso de industria procesadora de granos se puede pensar en medidas operacionales.
- El sector panaderías se podría abordar a través de un APL u otros lineamientos estratégicos. Se debe conocer el sector (volúmenes, ventas, etc.) para buscar instrumentos de apoyo que se ajusten a sus necesidades por ejemplo CORFO. En caso de no contar con información del sector se podría partir por un buen diagnóstico como parte del Plan.
- Revisar información de industrias en el Plan RM.
- Para fijación de valores para fuentes nuevas también considerar los valores declarados por las actividades en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental en los últimos 3 años. También considerar esto al definir la gradualidad para cumplir las metas del Plan.
- Grupos electrógenos revisar información D.S. 138. Norma nacional priorizada pero con prioridad menor a fundiciones.
- Considerar consumo de carbón, leña o aceites residuales e identifican las empresas y rubros que los utilizan, de acuerdo a la información que se presentaba en el inventario regional.
- Posibilidad de contar con una norma nacional de combustibles.

**3. ACUERDOS**

**Por parte del Ministerio del Medio Ambiente Asuntos Atmosféricos**

- A través de Camilo Montes se obtendrá información D.S. 138 última declaración.
- Envío propuesta de lista de chequeo el día viernes 11 de marzo para realizar visitas a sector industria.
- Averiguación norma técnica Petróleo 5 y 6.
- Consulta sobre norma grupos electrógenos.
- Propuesta norma de emisión para calderas.
- Revisión de informe técnico sector industrial como insumo para el AGIES. (Principios de abril)

**Por parte de SEREMI del Medio Ambiente**

- Organizar visita a Fundición Talleres y Rancagua, fechas probables 22 o 29 de marzo.
- Averiguación instrumentos CORFO y agencia eficiencia energética para apoyo sector panaderías.
- Recopilación información disponible sector panaderías.
- Identificar inventario por rubro para priorizar visitas a calderas y procesamiento de granos.
- Realización de visitas a sector calderas e industrias semana 21 a 25 de marzo.
- Revisión en SEIA valores declarados por fuentes en últimos 3 años.
- Planificación trabajo con el sector con temas a tratar e identificar necesidades de apoyo del nivel central.
- Elaboración de informe técnico sector industrial como insumo para el AGIES. (Principios de abril).
- Envío acta reunión.

VºBº SEREMI del Medio Ambiente Región del Libertador General Bernardo O'Higgins



**Secretaría Regional Ministerial de  
Transportes y Telecomunicaciones  
Región de O'Higgins.**

*Cinthia Beltrame*



0879

**ORD.: \_182\_ /**

**ANT.:** Su Ord. N° 025, de 01 de febrero de 2011.

**MAT.:** Se pronuncia respecto de documentos remitidos.

**RANCAGUA, 07 DE MARZO DE 2011**

**DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES DE LA SEXTA REGION**

**A : JUAN PRIETO LARRAIN  
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL  
BERNARDO O'HIGGINS.**

Considerando su solicitud de análisis de esta Secretaría Regional, respecto de los documentos adjuntos a su Ord. N° 025, de 2011, señalado en el Ant., informo a usted que personal técnico de esta Secretaría Regional, procedió a revisar dichos antecedentes emitiéndose los comentarios y observaciones señalados en el informe adjunto.

Sin otro particular, se despide atentamente.,



**VLADIMIR ROMÁN MIQUEL  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

WRM/OCN.

- Depto. Fiscalización Seremitt
- Archivo. ↵





**Secretaría Regional Ministerial de  
Transportes y Telecomunicaciones  
Región de O'Higgins.**

**INFORME**

El presente informe considera observaciones y comentarios de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de O'Higgins, acerca de las medidas propuestas del sector transportes, para integrar el Anteproyecto del Plan Descontaminación Valle Central, de nuestra Región.

A continuación se desarrolla cada uno de los puntos con las propuestas que forman parte del documento "Propuesta Medidas Corregidas Línea Estratégica Transportes Anteproyecto Plan Descontaminación Valle Central", emitido por la Seremi del Medio Ambiente de nuestra Región, el día 27 de enero de 2011.

*A. Transcurridos xxxx años, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto, todos los vehículos motorizados que circulen en la zona saturada deberán contar con sello verde. Para aquellos vehículos que no cuenten con dicho certificado, se desarrollarán programas de retiro gradual de circulación. La SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones deberá establecer mecanismos voluntarios para el retiro de vehículos sin sello verde.*

Al respecto, se informa que los Decretos N°s 211, de 1991; 54, de 1994 y 55 de 1994, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Establecen Normas de Emisión Aplicables a Vehículos Motorizados Livianos, medianos y pesados, respectivamente, estableciéndose en ellos, restricciones de circulación que incluyen a las Regiones Metropolitana, Quinta y Sexta, para aquellos vehículos cuya primera inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados (RVM) del Servicio de Registro Civil y de Identificación, se haya solicitado para cada caso en las fechas señaladas en la tabla 1.

Tabla N° 1

Tipo de Vehículo	Norma	Fecha de Inscripción RVM
Liviano PBV<2.700 kg.	DS 211, de 1991 - MTT	1° de Septiembre de 1992
Mediados PBV => 2.700 y < 3.860 kg.	DS 54, de 1994 - MTT	1° de Septiembre de 1995
Pesados PBV>3.860 kg.	DS 55, de 1994 - MTT	1° de Septiembre de 1994

Para los vehículos motorizados inscritos en el RVM con anterioridad a las fechas señaladas precedentemente, sin perjuicio que se establecen niveles máximos de emisión de contaminantes, no se considera la provisión de sellos.

En virtud de lo anterior, respecto de la medida propuesta, se sugiere considerar restricciones de circulación al interior de las zonas urbanas de las comunas de mayor población, como es el caso de Rancagua, San Fernando, Rengo y San Vicente, para los vehículos no catalíticos inscritos en el RVM con anterioridad a las fechas señaladas en la Tabla N° 1 y por otra parte determinar planes de fiscalización y mayor difusión de las normativas de emisión que ya consideran restricciones de circulación para los vehículos en nuestra Región, que tienen sello Rojo, los que solo se les permite circular entre los días 15 de septiembre de un año y el 15 de marzo del siguiente, prohibiéndose su tránsito el resto del año.

Sin perjuicio de lo anterior y dado la experiencia ganada, se sugiere que al igual que en la ciudad de Rancagua se establezcan restricciones vehiculares de circulación para Taxis Colectivos Urbanos, sin distinción de norma de emisión, por la gran representatividad que constituye este modo en el tránsito de las comunas señaladas en el párrafo precedente.

*B. Transcurridos 6 meses, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto, todos los vehículos motorizados que circulen en el damero central de la ciudad de Rancagua que no cuenten con sello verde, deberán someterse a una restricción vehicular. Dicha área considera como límite las calles Libertador Bernardo O'Higgins por el norte; Avenida Millán por el sur; Avenida Freire por el oriente y Avenida José de San Martín por el poniente, incluyendo estas.*

*La medida podrá ser suspendida una vez que se de por cumplida la medida A. La SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones deberá definir los criterios y mecanismos necesarios para ejecutar la medida y definir mecanismos asociados al fomento del transporte no motorizado.*

Ver comentarios de la medida propuesta A.

*C. Transcurridos xxxxx meses, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto, todos los vehículos que se inscriban en el registro civil de identificación, en la región, deberán cumplir a lo menos la normativa de emisión EURO III o EPA 98. Esta medida deberá ser considerada tanto para vehículos livianos particulares, vehículos livianos comerciales, vehículos de alquiler, taxis colectivos, buses de transporte público, buses de transportes interurbano y rural y camiones livianos, medianos y pesados (diesel y a gasolina).*

- Medida asociada a modificación normativa. Este punto se podría trabajar como un plan piloto con incentivos asociados.
- Esta medida se podría incorporar como parte del APL.

Al igual que en el PDA de la Región Metropolitana, se podrían establecer cumplimientos de normativa de emisión más exigibles para nuestro caso, sin embargo se sugiere identificar los tipos de vehículos de mayor impacto, estableciendo normativas diferenciadas para cada tipo.

Sin perjuicio de lo anterior esta medida requiere ser presentada a nuestro nivel central para su discusión.

*D. Transcurridos xxxx meses, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto, los buses de transporte público y de transporte interurbano y rural destinados a la prestación de servicios de locomoción colectiva, que presten servicios en la zona saturada, respecto de los cuales se registre su primera inscripción en el Registro de Servicios de Transportes de pasajeros de la zona saturada, deberán contar con sistemas (por definir) post tratamiento de las emisiones de material particulado.*

Al respecto se requiere conocer en detalle las alternativas de sistemas post tratamiento de las emisiones de material particulado, costos y su adaptación a los vehículos existentes, pudiendo ser estas, parte de las exigencias para la operación de buses al interior de las comunas de mayor representatividad al interior de la zona saturada, siendo con ello factible de incorporar.

*E. Transcurridos seis meses desde la publicación del decreto en el D.O. la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, en conjunto con la SEREMI del Medio Ambiente, deberán realizar un estudio que permita definir, revisar y/o actualizar metas de reducción individuales de cada servicio de transporte público licitado y otros, de forma tal que se disminuya las metas globales de MP10 para la zona saturada. (RM)*  
*(Se planteará estudio conjunto SEREMI TT, SEREMI Medio Ambiente y Sectra)*

Se considera una medida apropiada, sin perjuicio que esta Seremitt sirva de contraparte del estudio correspondiéndole su ejecución a la Seremi del Medio Ambiente.

*F. Transcurridos xxxxx meses, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto, la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones deberá realizar un catastro de los vehículos de locomoción colectiva que cuenten con una tecnología de emisión de gases, inferior a la normativa EURO II (Si se tiene la información, no considerar). De esta revisión se deberán definir un programa de retiro de vehículos, el cual deberá cumplirse en un plazo de XXX años. La medida se debería eliminar si se cumple con los comentarios de las medidas D y E.*

Esta información se encuentra disponible en nuestro Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros.



G. *Transcurridos seis meses, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto, la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones en conjunto con la SEREMI del Medio Ambiente y órganos de competencia del estado, desarrollaran un programa de chatarrización de vehículos motorizados. Dicho programa deberá estimular la reducción de contaminantes locales en la zona saturada por la vía del retiro y destrucción de vehículos antiguos, de acuerdo a lo indicado en el punto (E).*

Durante el presente año el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones desarrollará un Plan de Chatarrización, para buses que presten servicio de transporte público, el que considera la renovación de buses de más de 12 años de antigüedad, sin perjuicio de ello se observa como una medida positiva extender este plan a otros tipos de vehículos de acuerdo a su incidencia en la emisión de contaminantes, pudiéndose a manera de sugerencia incluir a vehículos de carga.

H. *Transcurridos 12 meses desde la publicación del Decreto en el Diario Oficial, se deberá incentivar a través de las bases de licitación, el ingreso de taxis colectivos, buses de transporte público, buses de transportes interurbano y rural que cuenten con tecnologías limpias de motorización (Gas licuado, Híbridos, eléctricos u otros) y dispositivos de control de emisiones al parque automotor presente en las comunas de Graneros, Rancagua, Doñihue, Olivar, Coltauco, Coinco, Quinta de Tilcoco, San Vicente, Placilla, Mostazal, Codegua, Machalí, Malloa, Rengo, Requínoa, San Fernando y Chimbarongo. (RM)*

Bastaría considerar las medidas propuestas para los servicios rurales de la ciudad de Rancagua, dada su intervención en las demás comunas señaladas, agregándose a ello medidas a aplicar para los servicios urbanos de transporte público que se presten en las comunas de Rancagua y San Fernando por ser ellos de mayor incidencia.

Sin perjuicio de lo anterior por el momento no se considera el desarrollo de procesos de licitación, sino más bien medidas de ordenamiento de similar efectividad aplicadas mediante perímetros de exclusión, siendo posible a nuestro juicio poder establecer incentivos para el ingreso de vehículos de transporte público que cuenten con tecnologías limpias, como puede ser aumentar la permanencia de estos para la prestación de servicio, o bien privilegios de circulación al interior de la ciudad.

I. *Transcurridos seis meses, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto, se deberá establecer un programa de fiscalización de vehículos motorizados que consideré el cumplimiento de la normativa y exigencias vigente. El programa de fiscalización deberá ser realizado por la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones y formará parte de los compromisos de gestión de este servicio.*

Esta Seremitt, sin perjuicio que cuenta con un Programa permanente de fiscalización que considera compromisos de mejoramiento de gestión, no es suficiente para desarrollar una fiscalización permanente conforme a los requerimientos que se establezca en el Anteproyecto del Plan de Descontaminación Atmosférica, por ende el cumplimiento de esta medida se encuentra condicionada a un aumento de los recursos disponibles para su desarrollo.

J. *Transcurridos 6 meses, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto, se deberá establecer un programa de fiscalización a las plantas de revisión técnica en la región del Libertador Bernardo O'Higgins en base a criterios xxxxxxxxx. Además se deberá establecer que una vez publicado el Decreto, las bases de licitación de las plantas de revisión técnica de la región deberán incorporar la metodología ASM para medición de gases de combustión. El programa de fiscalización y de trabajo, deberá ser realizado por la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones de la región de O'Higgins.*

Ver comentario anterior medida propuesta I.

Sin perjuicio de ello durante el año 2012, la Subsecretaría de Transportes debería desarrollar las Bases de Licitación para entregar en concesión las nuevas Plantas de Revisión Técnica de nuestra Región, por ende es la oportunidad de proponer mejoras a los actuales sistemas de revisión e incorporar la medición de otros gases contaminantes como por ejemplo el NOx.

K. La SEREMI del Medio Ambiente, la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones y la SEREMI de Economía deberán promover la aplicación de instrumentos de producción limpia para el sector taxis colectivos de la región de O'Higgins, a través de un Acuerdo de Producción Limpia para dicho sector. El programa será complementario a las medidas mencionadas anteriormente.

Sin observaciones, nos parece una medida adecuada.

L. En el marco de los convenios firmados por el Ministerio de Medio Ambiente, Ministerio de Energía y Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en materia de nuevas tecnologías de motorización, se deberán promover el uso de estas en el parque automotor de la zona saturada del valle central. Esta medida deberá considerar los mecanismos económicos para su ejecución.

Se debe considerar que la aplicación de la medida propuesta le corresponde a los niveles centrales de ambos ministerios, así como también la asignación de recursos para promover el uso de nuevas tecnologías de motorización.



**ACTA REUNIÓN TEMA LEÑA EN PDA VALLE CENTRAL  
9 DE MARZO DE 2011  
SALA DE REUNIONES SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE, RANCAGUA**

**1. ASISTENTES**

Nombre	Institución
1) Jimena Silva	Departamento Asuntos Atmosféricos, Ministerio del Medio Ambiente
2) Viviana Ubilla	Departamento Asuntos Atmosféricos, Ministerio del Medio Ambiente
3) Camilo Montes	Departamento Asuntos Atmosféricos, Ministerio del Medio Ambiente
4) Juan Prieto	SEREMI del Medio Ambiente Región O`Higgins
5) Iván Honorato	SEREMI del Medio Ambiente Región O`Higgins
6) Cinthia Arellano	SEREMI del Medio Ambiente Región O`Higgins

**2. TEMAS TRATADOS**

- Presentación regional respecto de datos leña y artefactos en zona saturada y aspectos críticos.
- Se revisa la propuesta de medidas en línea leña.
- Respecto de la medida asociada al uso de leña se indica que es poco realista respecto de su fiscalización y que es lo que pasaría si el consumidor no encuentra en el mercado el producto que debería usar.
- Respecto del subsidio de mejoramiento térmico Jimena Silva comenta que se espera poder ampliar a viviendas sobre 600 UF y aumentar el subsidio que actualmente es de 100 UF.
- Se menciona la realización de un estudio FNDR respecto de alternativas de calefacción que fue presentado por la región del Maule. Se sugiere solicitar ser contraparte técnica en dicho estudio para contar con un insumo para el diseño del programa de recambio de artefactos.
- En relación al registro de artefactos se indica que se debería considerar pero como parte del programa de recambio.
- Respecto de la medida que establece valores de norma emisión para artefactos se eliminará, ya que en Temuco es una medida que ha resultado difícil de implementar y se trabaja en la normativa nacional. Con distintos tipos de medición, se espera su publicación para el primer semestre de 2011.
- Se mencionan las iniciativas nacionales de centros de acopio y secado de leña, y construcción con tecnología asociada a ERNC.
- Respecto de una posible exigencia de m<sup>3</sup> como unidad de comercialización de leña, se señala que se podría instrumentalizar a través del Acuerdo de Producción Limpia de leña para que no se constituyera en una medida difícil de fiscalizar y seguir.
- Se podría incluir en el Plan un punto referido a sanciones al realizar una adulteración de la calidad del producto leña que es comercializado como combustible.
- Se discute respecto de la calefacción distrital y su posible vinculación con el PDA Valle Central.

**3. ACUERDOS**

**Por parte del Ministerio del Medio Ambiente Asuntos Atmosféricos**

- Camilo Montes enviará los TDR del Estudio de la región del Maule respecto de alternativas de calefacción
- Averiguación respecto de plazo comprometido por Estudios para la elaboración del AGIES.

**Por parte de SEREMI del Medio Ambiente**

- Se enviarán a Camilo Montes los avances de las diversas líneas del Anteproyecto del Plan señalando el porcentaje de avance respecto de la versión final, para que pueda ser revisado por los encargados de las diversas líneas a nivel nacional y que también pueda ser revisado por la división jurídica. Se estima poder enviar avances la última semana de marzo.

  
Vº Bº SEREMI del Medio Ambiente Región del Libertador General Bernardo O`Higgins



**REUNION COMITÉ OPERATIVO PDA VALLE CENTRAL REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL  
 BERNARDO O'HIGGINS  
 COMISIÓN EDUCACIÓN**

Rancagua : JUEVES 10 DE MARZO DE 2011  
 Lugar : SALA DE REUNIONES SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE RANCAGUA  
 Motivo : PRIMERA REUNIÓN DE TRABAJO COMISIÓN EDUCACIÓN

	NOMBRE	INSTITUCIÓN	TÉLEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Susana Sánchez	SEREMI DE SALUD	335316	Susana.Sanchez@repsal.gov.cl	<i>[Signature]</i>
2	Alvaro Téllez	Seremi de Agricultura	221711	ALVARO.TELLEZ@MAGSIC	<i>[Signature]</i>
3	Juvenel Osorio S.	IND	230366-67	Josorio.Osorio@ind.gov.cl	<i>[Signature]</i>
4	Jorge G. Moyz C.	SAG	226996-2602	jorge.moyz@sag.gov.cl	<i>[Signature]</i>
5	Alejandra Alvarado U.	COIDE	205908	Alejandra.Alvarado@coide.gov.cl	<i>[Signature]</i>
6	DIANITHA MIFANDA	Seremi Medio Amb.	242006	DMIFANDA@Camma.gov.cl	<i>[Signature]</i>
7	CANTALIA ARREVALANO	SEREMI MEDIO AMBI.	242066	CANTALIA.ARREVALANO@MMA.gov.cl	<i>[Signature]</i>
8					
9					
10					



**ACTA REUNIÓN COMISIÓN EDUCACIÓN PDA VALLE CENTRAL  
10 DE MARZO DE 2011  
SALA DE REUNIONES SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE, RANCAGUA**

**1. ASISTENTES**

Nombre	Institución
1. Susana Sánchez	SEREMI de Salud
2. Álvaro Téllez	SEREMI de Agricultura
3. Juvenal Osorio	IND
4. Jorge Moya	SAG
5. Sabina Alarcón	GORE
6. Gianinna Miranda	SEREMI del Medio Ambiente
7. Cinthia Arellano	SEREMI del Medio Ambiente

**2. TEMAS TRATADOS**

- Los servicios presentes se presentan brevemente y mencionan acciones de educación o difusión. SAG y SEREMI de Agricultura mencionan difusión del D.S.100. Por su parte el representante de IND señalan que realizan actividades de promoción de la actividad física en la población escolar en las comunas de la zona saturada con diversos sectores de la población. Podrían apoyar informando a la comunidad de restricciones y también educar respecto a tareas preventivas con cuidado del medio ambiente.
- Representante de SEREMI de Salud menciona trabajo a través de PROMOS.
- Se revisan las líneas propuestas en el programa complementario en materia de educación. En punto 6.2 se indica incluir a IND y la suspensión de las actividades programadas que ellos administran en forma directa o indirecta, lo que incluye a 12.000 beneficiarios.
- En punto 6.3 Se menciona que se debería considerar educación y difusión no sólo en los meses más críticos sino en forma continua. Representante de IND señala que ellos realizan reuniones anuales con los monitores de sus actividades y se podría aprovechar esta instancia para transferir estas temáticas como el plan o los niveles que implican restricciones a la actividad física. Sugiere participar de sus actividades.
- En el punto 6.4 Se menciona que no tiene sentido considerar un periodo de seis meses, ya que al comenzar el plan se puede iniciar el diseño. Se sugiere considerar el cierre del ciclo con la normativa y formulación de políticas en la educación a los niños, ya que les entrega una concepción general. Representante de GORE sugiere considerar información de diagnósticos comunales.
- Se sugiere dejar claramente establecido en el decreto si las acciones involucran a la comuna completa o a la porción que forma parte de la zona saturada.
- Se concuerda en que corresponde a la primera reunión informativa y para iniciar el trabajo.

**3. ACUERDOS**

- Se acuerda cambiar el nombre de la comisión por educación y difusión.
- SEREMI del Medio ambiente enviará acta y presentación para que los asistentes socialicen estos temas en su servicio.
- Los servicios presentes enviarán sus observaciones por correo electrónico y traerán sus propuestas para la próxima reunión.
- En la próxima reunión de esta comisión SEREMI del Medio Ambiente presentará propuestas de medidas de las diversas líneas estratégicas para que se enfoque el programa de educación y difusión en base a estas.

VºBº SEREMI del Medio Ambiente Región del Libertador General Bernardo O`Higgins

**ACTA REUNIÓN**  
**TEMA: COMBUSTIBLE PDA VALLE CENTRAL**  
**16 DE MARZO DE 2011**  
**SALA DE REUNIONES, SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES, SANTIAGO**

**1. ASISTENTES**

Nombre	Institución
1) Ernesto Sariego	Superintendencia de Electricidad y Combustibles
2) Iván Honorato	SEREMI del Medio Ambiente Región O`Higgins

**2. TEMAS TRATADOS**

2.1 Presentación del Plan de Descontaminación Atmosférico del Valle Central (PDA), se presentan plazos y puntos críticos.

2.2 Se revisan las propuestas de medidas, tanto para Leña, combustible para Transporte e Industria.

2.3 SEC comunica que los proyectos normativos relacionados con la certificación de artefactos de leña y otros, y los relacionados con la venta, transporte y uso de la leña se encuentran estancados en su tramitación, en la Cámara de Diputados y Ministerio de Energía, respectivamente. Por lo anterior, es recomendable conversar estos temas con dichas instituciones a nivel central para poder agilizar su aprobación en las instancias pertinentes.

2.4 En relación al tipo de combustible vendido en la región, se deberá establecer una reunión con la CNE, SEREMI de Energía y ENAP, para saber si existe la capacidad de producir los volúmenes suficientes de combustible solicitados en las medidas del PDA.

2.5 El establecimiento de especificaciones de combustibles, a comercializar en la región, deberá además ser consensuado con otros organismos, entre los cuales destaca; CNE, Ministerio de Energía y ENAP. Al respecto SEC enviará reglamentación asociada a estas materias, incluido el Bioetanol y Biodiesel.

2.6 En relación al programa de fiscalización, la SEC comenta que para poder ejecutar el programa de fiscalización del PPDA de Santiago, CONAMA en su momento firmo un convenio de financiamiento para dicha actividad, previa definición de Plan de Fiscalización por ambas autoridades.

2.7 Definidas las necesidades de fiscalización de la SEREMI del Medio Ambiente de la región, SEC podría diseñar el programa de fiscalización, incluyendo los recursos necesarios y suficientes para su implementación.

2.8 En relación a las estadísticas de consumo de combustibles, la SEC se compromete a enviar, a la brevedad posible, las estadísticas de consumo de combustible de la región correspondientes a los años 2009 y 2010.

2.9 Respecto de los moto-generadores de electricidad, SEC informa que falta normativa en la materia, la cual estaba prácticamente lista en el MMA (ex-CONAMA), discontinuándose, cuya reactivación dependerá de las gestiones frente al MMA..

**3. ACUERDOS**

**Por parte de SEC**

- SEC enviará listado actualizado de los consumos de combustible de la región (años 2009 y 2010).
- Solicitud de contacto Yamal Soto (CNE).

VºBº SEREMI del Medio Ambiente Región del Libertador General Bernardo O`Higgins





0888

**ACTA DE VISITA A FUNDICIÓN TALLERES COMISIÓN INDUSTRIAS  
MIÉRCOLES 16 DE MARZO  
OFICINA FUNDICIÓN TALLERES, RANCAGUA**

**1. ASISTENTES**

Nombre	Institución	Asistencia
Sra. Cinthia Arellano	SEREMI Medio Ambiente	Presente
Sra. Carmen Gloria Contreras	Ministerio del Medio Ambiente	Presente
Sra. Priscilla Ulloa	Ministerio del Medio Ambiente	Presente
Sr. Iván Honorato Vidal	SEREMI Medio Ambiente	Presente
Sr. José Pablo Dominguez - Gerente General	Fundición Talleres	Presente
Sr. Juan Carlos Allende - Gerente Operaciones	Fundición Talleres	Presente
Sr. Bruno Honorato Santander - ISO Prevención	Fundición Talleres	Presente
Sr. Carlos Acevedo San Cristóbal - ISO Prevención	Fundición Talleres	Presente

**2. TEMAS A TRATAR**

Se realiza una visita a la empresa Fundición Talleres Limitada, por un grupo de profesionales del Ministerio de Medio Ambiente y la SEREMI del Medio Ambiente de la Región del Libertador Bernardo O´Higgins, con la finalidad de reconocer el proceso de fundición de metales y sus emisiones al medio ambiente.

Se realizan las siguientes presentaciones:

- Presentación de objetivos de la reunión por parte de la SEREMI del Medio Ambiente Región de O`Higgins.
- Presentación de Fundición Talleres (FT).
- Presentación de plazos del Plan de Descontaminación Atmosférico (PDA) del Valle central de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins.
- Visita a instalaciones de la compañía.

**2.1. Discusión**

- a) La SEREMI del Medio Ambiente presenta el objetivo de la visita, la etapa en que se encuentra la elaboración del PDA del Valle Central, y el trabajo que se va a realizar con en el comité ampliado según línea de medidas del PDA.
- b) Fundición Talleres realiza, una presentación de los principales aspectos de la empresa, destacando su misión y visión. También se presenta por parte de FT, que la empresa se